PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION - INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 de los programas del FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION - FIC- en la especialidad requerida y/o de su perfil
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Además de la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, debe contar con Seis (6) meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los Ocho (8) contratos a suscribir la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($364.090.769). Amparados en el CDP 2024 Fecha 11 de enero de 2024. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) mensuales y el equivalente por fracción.
Número de Contratos	Ocho (8)
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 17 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Según lo establecido en la Resolución 1-02455 de 2023, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Área de jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta, Departamento del Meta

SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos, así: Coordinación Académica Sede Naranjos Coordinación Académica Jornada Mixta, o quien designe el ordenador del gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Olga Matilde Ahumada Sabogal Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro Agroindustrial del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, donde en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, donde se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo, en este escenario el SENA se alinea a las políticas públicas.

En los lineamientos del plan de acción 2024 “Transformando vidas, Construyendo Tejido Social” determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

• Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de

género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

• En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

Dentro del MARCO GENERAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN El proceso en el plan de acción está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones.

Así mismo, la dirección de Formación Profesional del SENA, expidió el documento ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, en el cual en su numeral “1.3.2.1. Instructores -Formación Titulada, La programación de instructores en formación titulada es responsabilidad del Centro de Formación, para ello, se debe tener en cuenta la totalidad de competencias descritas en el diseño curricular de cada programa de formación (técnicas y transversales) y la dedicación a la orientación de las actividades de aprendizaje, teniendo en cuenta el calendario académico, las circulares de apertura de ofertas y la circular 3-2023-000125 Lineamientos para la programación de grupos/fichas de formación titulada, a lo largo de toda la ejecución de la formación, es decir, desde el inicio (inducción) hasta el final de la formación (seguimiento a la etapa productiva)”.

En consecuencia con lo expuesto, el SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994), siendo el El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, el que tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.

La contribución FIC está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la

construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo sus responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).

El Decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”, establece en su artículo 2º: “El Fondo será administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.

Además del anterior Decreto, el Fondo de la Industria y la Construcción, cuenta con la siguiente Normatividad:
DECRETO 2375 DE 1974: Creación del FIC
LEY 21 DE 1982: Bases salariales de Aportes Parafiscales
DECRETO 083 DE 1976, Reglamentación Decreto 2375/74
DECRETO 1047 DE 1983, Proporcionalidad No. trabajadores
RESOLUCION 2370 DE 2008, Compendio de normas FIC
RESOLUCION 1449 DE 2012, Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC. Modifica la resolución 2370 de 2008.
Código Sustantivo del Trabajo

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita:” los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En consecuencia con la estructura del SENA, y la misión de la entidad; el programa Fondo a la Industria y la Construcción - FIC soporta su operación en los Centros de formación, para fortalecer los procesos de formación orientados a fortalecer los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción. Es así como en el numeral 4, del Artículo 11. Distribución, asignación y destinación de los recursos FIC de la RESOLUCIÓN 1- 2000 DE 2019, se indica “Apoyar la ejecución de los programas de formación profesional titulada en los diversos oficios y ocupaciones relacionados con la industria de la construcción a través de la contratación de instructores y el apoyo administrativo”.

En este sentido el Centro Agroindustrial del Meta, en su planeación indicativa para el 2024, tiene proyectada la atención de 374 cupos de técnicos, así:

PROYECCION DE APRENDICES DE FIC VIGENCIA 2024 CAM

ID INDICATIVA	OFERTA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	NIVEL DE FORMACION	MODALIDAD	MES INICIO	CUPOS	AÑO TERMINA	MUNICIPIO FORMACION
132845	1	836114	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	1	30	2025	RESTREPO
132958	1	836114	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	1	25	2025	VILLAVICENCIO
138968	2	836137	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	4	30	2025	GRANADA
139493	3	836137	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	7	30	2025	VILLAVICENCIO
138989	3	836137	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	7	30	2025	VISTAHERMOSA
139019	4	836137	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	TECNICO	PRESENCIAL	11	30	2025	PUERTO RICO
139555	4	832235	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS	OPERARIO	PRESENCIAL	10	30	2025	VILLAVICENCIO

Aprendices cupos PASAN 191

IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL_FORMACION	FECHA_INICIO_FICHA	FECHA_TERMINACION_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	TOTAL_APRENDICES
2710998	TÉCNICO	17/04/2023	30/04/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	VILLAVICENCIO	18
2729185	TÉCNICO	16/03/2023	31/03/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	VILLAVICENCIO	19
2867410	TÉCNICO	23/10/2023	22/10/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	ACACIAS	15
2856732	TÉCNICO	09/10/2023	08/10/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	VILLAVICENCIO	20
2824754	TÉCNICO	02/10/2023	31/12/2024	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	SAN MARTÍN	24
2748246	TÉCNICO	17/04/2023	16/04/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	PUERTO LLERAS	17
2716267	TÉCNICO	06/03/2023	31/03/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	ACACIAS	24
2856708	TÉCNICO	09/10/2023	08/10/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	GRANADA	14
2794813	OPERARIO	27/06/2023	26/03/2024	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	ACACIAS	19
2712632	TÉCNICO	27/02/2023	26/02/2024	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	GRANADA	21

TOTAL, APRENDICES A ATENDER EN LA VIGENCIA 2024 396
Fuente. Sofia Plus, planeación Indicativa CAM

El cumplimiento de estas metas se realizará a través de la oferta que realizan las coordinaciones: Coordinación Hachón Jornada Mixta y Coordinación académica sede Los Naranjos.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 50-00894 de 2023, "por la cual se modifica la conformación del equipo interno de trabajo de las coordinaciones académicas del Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", donde se evidencia que solo Coordinación Hachón Jornada Mixta, cuenta con un instructor de planta del área FIC; en tanto que la Coordinación académica sede Los Naranjos, no cuenta con instructores de planta de esta especialidad, por lo cual para atender los programas FIC para la vigencia 2024, que son gestionadas por estas coordinaciones se hace necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación relacionados con la industria de la construcción, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2024.

En este caso, la necesidad debe cubrir la vigencia del calendario académico de labores de los centro, el cual se encuentra establecido en la circular 1-02455 del 30 de noviembre del 2023, donde la formación inicia el 22 de enero de 2024 y culmina el proceso formativo el 17 de diciembre de 2024, con el Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
2.2. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.

2.3. Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
2.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de la fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
2.5. Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.6. Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
2.7. Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
2.8. Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad
2.9. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
2.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
2.11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
2.12. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
2.13. Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
2.14. Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
2.15. Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el coformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
2.16. Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz
2.17. Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación Directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro
2.18. Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyo técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
2.19. Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
2.20. Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.

2.21. Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño
2.22. Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
2.23. Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros)
2.24. Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
2.25. Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro
2.26. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.
2.27. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores a contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos y que están establecidos en el plan de contratacion de instructores:

Lugar	Nivel	Nombre del programa (te-tp-tgo)	No. Contratos	No. De meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		Costo honorario mes	Costo total honorarios	Observaciones - perfiles
				Meses	Dias	Inicio (d-m-a)	Terminación (d-m-a)	Profesionales		
Mixta	Técnico	Construcción de edificaciones	1	10	17	29/01/2024	12/12/2024	4.465.545	47.185.926	"requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en construcción , técnico profesional en construcción, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"
Mixta	Tecnico	Construcción de edificaciones	1	10	17	29/01/2024	12/12/2024	4.465.545	47.185.926	"requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en construcción , técnico profesional en construcción, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"
Mixta	Tecnico	Construccion de edificaciones	1	10	17	29/01/2024	12/12/2024	4.465.545	47.185.926	"requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en construcción , técnico profesional en construcción, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"
Naranjos	Tecnico	Construccion de edificaciones	1	10	17	29/01/2024	17/12/2024	4.465.545	47.185.926	"requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en construcción , técnico profesional en construcción, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"
Naranjos	Tecnico	Construccion de edificaciones	1	10	17	29/01/2024	17/12/2024	4.465.545	47.185.926	"requisitos académicos: arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en construcción , técnico profesional en construcción, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero electricista experiencia laboral: experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"
Naranjos	Tecnico	Gestion de la produccion agricola competencia: interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia	1	7	17	29/01/2024	30-sep.-2024	4.465.545	33.789.291	Perfil: profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento. Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: fce (first certificate in english) bec (vantage o higher) cels (vantage o higher) ielts (mínimo 5,5) ise ii (integrated skills in english) toefl pbt (mínimo 567) toefl cbt (mínimo 227) toefl ibt (mínimo 87) bulats (b2 en todas las habilidades) cae (certificate in advanced english) cpe (certificate of proficiency in english) aptis (b2 en todas las habilidades) experiencia:mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial. Demostrar altas competencias administrativas y técnicas del sistema de gestión académica y v lms.dominio demostrado en ofimática e internet y/o ciudadanía digital. Competencias metodológicas

Lugar	Nivel	Nombre del programa (te-tp-tgo)	No. Contratos	No. De meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		Costo honorario mes	Costo total honorarios	Observaciones - perfiles
				Meses	Dias	Inicio (d-m-a)	Terminación (d-m-a)	Profesionales		
		para las lenguas								para la orientación de programas de formación para el el desarrollo humano. Habilidades en comunicación escrita, solución de problemas, pensamiento crítico, entendimiento interpersonal, trabajo en equipo y comprensión lectora. Creativo y proactivo. Preferiblemente: estar certificado en el curso de instructor virtual vigente, establecido por la dirección de formación profesional del sena y/o certificado relacionado con tutoría virtual expedido en los tres últimos años. Preferiblemente: conocimiento de la metodología de formación del sena.
Mixta	Técnico	Construcción de edificaciones. Competencia: comprender textos en ingles	1	10	17	01/02/2022	15/12/2024	4.465.545	47.185.926	Opción 1: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa."
Mixta	Técnico	Construcción de edificaciones. Competencia:	0	10	17	29/01/2024	30/11/2024	4.465.545	0	Requisitos académicos: para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así: - opción 1: certificación en formación basada en competencias laborales y/o

Lugar	Nivel	Nombre del programa (te-tp-tgo)	No. Contratos	No. De meses y dias a contratar		fechas contratos suscritos		Costo honorario mes	Costo total honorarios	Observaciones - perfiles
				Meses	Dias	Inicio (d-m-a)	Terminación (d-m-a)	Profesionales		
		promover interacción idónea- ética								en aprendizaje por proyectos o relacionadas. - opción 2: profesional que tenga competencias humanísticas y formación en ciencias humanas. - opción 3: profesional educación física, recreación y deportes. - opción 4: profesional ciencias de la salud ocupacional. - experiencia laboral: - tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales. - competencias: - gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los contextos sociales y productivos. - interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza según los contextos sociales y productivos. - promover el desarrollo de las actividades físicas que posibiliten el desempeño laboral seguro y eficaz, un estilo de vida saludable y el mejoramiento de la calidad de vida - trabajar interdisciplinariamente en la planeación - ejecución y evaluación y mejoramiento del proceso de inducción. - propiciar la integración y participación de los aprendices en el proceso de aprendizaje. - orientar las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del proceso de inducción motivando la actuación protagónica de los aprendices. - integrar a los procesos de la inducción los recursos tecnológicos disponibles.
Mixta	Formación para el trabajo - presencial	Construcción de edificaciones. **Enrique Low Murtra- interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.**	1	10	17	22-ene.-2024	6-ago.-2024	4.465.545	47.185.926	Perfil: opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía y/o antropología y/o psicología y/o trabajo social y/o sociología y/o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética y/o bioética y/o deontología y/o humanismo. Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.
			8						**364.090.769**	

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

Coordinación Académica Sede Naranjos

Coordinación Académica Jornada Mixta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*"*.*

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Conforme a lo establecido en la 212 de 2023, expedida por el director general de SENA, donde se señala en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, inciso cuatro del numeral 3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores:

"Revisión de hojas de vida: Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo "Para verificación HV" a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar. A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en los casos de "NO CUMPLE" se debe registrar la causal en el mismo módulo."

De igual manera en el numeral 3.5. se establece el Comité de Verificación: “Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un “Comité de Verificación” (…)

(…)

Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

-Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”.

-Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

-Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

-Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s)objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

-Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

-Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

-Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos. Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.”

Así las cosas, el acta de sesión de comité de verificación, hará parte integral de estos estudios previos

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los Veintiún (21) días del mes de enero de 2023

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2024.01.30 13:41:15 -05'00'

Olga Matilde Ahumada Sabogal
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Angélica Rocio Peña Sanchez Cargo: Coordinadora FPI CAM

Reviso: Juan Jose Meza A. Profesional G02 – Gestion Contractual

Reviso: Daniela Barbosa Ruiz, Abogada Apoyo Contratacion -

VoBo: Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto